



ADENDA N°1

MODIFICACIÓN AL DOCUMENTO TÉCNICO DE LA CONVOCATORIA N°5 "SOSTENIBILIDAD EN MIPYMES TURÍSTICAS"

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

Bogotá D.C., 04 de febrero de 2025

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL DOCUMENTO DE CONVOCATORIA

El día 2 de julio de 2024 se dio apertura a la convocatoria "Sostenibilidad en MiPymes turísticas" cuyo objetivo es mejorar la sostenibilidad ambiental y la competitividad en MiPymes del sector turístico. Dentro de la convocatoria, se establecieron las condiciones y requisitos de participación para las MiPymes que estuvieran interesadas en postularse y entrar a un proceso de habilitación y ponderación que les permitiera beneficiarse del proyecto.

Teniendo en cuenta la fecha de apertura de la convocatoria y evaluado el proceso de avance en la postulación y vinculación de MiPymes interesadas en ser beneficiarias del proyecto, se evidencia que varias de las empresas interesadas tienen dificultad en el cumplimiento de algunos de los requisitos habilitantes descritos en la convocatoria, específicamente en los siguientes:

- Antigüedad en su constitución: Un 10% de las MiPymes que se postulan no cuentan con el año de existencia exigido a la fecha de la postulación.
- Escasez de personal para atender el proyecto: Un 14% de las MiPymes que se inscriben tienen únicamente un empleado, o el empresario actúa como único trabajador.
- Recurso humano dedicado: Las MiPymes no cuentan con recurso humano para atender los procesos, capacitaciones y reuniones previstas en el proyecto (máximo 3 horas por semana) durante mínimo 6 meses.
- Falta de recursos monetarios: El 8% de las MiPymes que se inscriben en la convocatoria no dispone de los recursos exigidos de contrapartida por valor de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS COP (\$1.500.000).

Los criterios habilitantes mencionados con anterioridad limitan la participación de MiPymes que se encuentran interesadas en hacer parte de este proyecto y una vez analizado el impacto que se quiere tener con el proyecto y la población objetivo del mismo, se concluyó la necesidad de flexibilizar los mismos y ampliar la cobertura al corredor central incluyendo en la convocatoria los departamentos de Cundinamarca, Boyacá, Huila y Tolima a través de la presente adenda, de tal manera que se permita la postulación y habilitación de más MiPymes del sector turístico que se encuentren interesadas en participar en el proyecto.

Para facilitar la identificación de las modificaciones efectuadas, las mismas se escriben en color rojo y subrayado, lo que se ha suprimido y es objeto de modificación se encuentra tachado y se dejará en color negro así: ejemplo

Los demás aspectos de la convocatoria se mantendrán sin modificación.

N° DE CONVOCATORIA	005
FECHA DE APERTURA	2 de julio de 2024
FECHA DE CIERRE	Hasta agotar cupos disponibles (300)
NOMBRE	Sostenibilidad en Mipymes Turísticas
OBJETIVO	Mejorar la sostenibilidad ambiental y la competitividad en mipymes del sector turístico.
ENFOQUE	Regional: Antioquia, Chocó, Norte de Santander, Santander, <u>Cundinamarca, Boyacá, Huila y Tolima</u> .
GRUPO DE INTERÉS	Micro, pequeña y mediana empresa del sector turismo que sean prestadores de servicios turísticos (excepto la categoría de guías profesionales de turismo) con cámara de comercio expedida en el <u>2024 o 2025 y/o matrícula mercantil vigente a la fecha de la postulación</u> con fecha de expedición en 2024 , legalmente constituidas, con antigüedad igual o mayor a 1 año , domiciliada y con establecimiento en alguno de los 4 <u>8</u> departamentos priorizados por la presente convocatoria (Antioquia, Chocó, Norte de Santander, <u>Santander Cundinamarca, Boyacá, Huila y Tolima</u>), que cuenten con <u>recurso humano</u> 2 o más empleados vinculados por cualquier modalidad de contratación .
PROYECTO FONTUR	FNTP-162-2023
EJECUTOR	Colombia Productiva bajo la operación de la Corporación Ambiental Empresarial CAEM

1. JUSTIFICACIÓN

El Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", expedido mediante la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, contempló como expansión de capacidades, la sostenibilidad y el crecimiento empresarial, con el objetivo de lograr el desarrollo productivo del país, reconociendo el papel protagónico de las MiPymes en la economía.

El Plan Sectorial de Turismo 2022-2026, en su autodiagnóstico, evidenció una limitada capacidad empresarial para mejorar calidad, operación y diseño de

estrategias de gestión turística, así como la presencia de barreras en diferentes áreas como servicios de transporte, comunicación y de apoyo en la cadena de valor, entre otros. Además, se estableció que la generación de impactos ambientales negativos del turismo se debe entre otros, a las insuficientes condiciones e incentivos para el aprovechamiento del capital natural y la identificación de prácticas empresariales y actores de la cadena de valor que impactan la integridad de la biodiversidad y sus ecosistemas.

La llegada de visitantes no residentes entre enero y diciembre de 2024 superó los 6,7 millones, lo que representó un aumento de 5,08% respecto al mismo periodo de 2023. ~~La llegada de visitantes no residentes al país entre enero y diciembre de 2023 fue de 5.869.869 según MINCIT, lo que representó un aumento de 24,3% respecto al mismo periodo de 2022~~ Colombia debe aprovechar el buen momento que vive el sector y posicionarse en el mercado como un destino innovador, diverso, de alto valor, sostenible, responsable y de calidad, acorde con las nuevas tendencias mundiales de la demanda de la actividad.

El turismo debe alinearse al propósito de incrementar la productividad nacional, toda vez que puede contribuir efectivamente a dinamizar el crecimiento económico, el desarrollo sostenible del país y las regiones, constituyéndose en una apuesta viable para fortalecer la equidad, como lo propone el Plan Nacional de Desarrollo.

En Colombia, las MiPymes conforman el 99,8% de las empresas del país y constituyen una parte fundamental para alcanzar las metas establecidas para Colombia en materia de sostenibilidad, por lo tanto, el gobierno ha destinado esfuerzos para apoyar al sector empresarial en el cumplimiento de los requisitos que posicionarían al país como potencia mundial de la vida. La operación sostenible de las MiPymes es fundamental para el desarrollo del sector turístico en el país, no solamente por la necesidad de proteger los recursos naturales que nos hacen únicos, sino también por la necesidad de tener empresas más productivas y competitivas que puedan responder a las exigencias del mercado global.

Para consolidar este sector económico es necesario fortalecer las capacidades de las MiPymes, mediante la acción colaborativa y la coordinación entre los diferentes actores de la cadena de valor del turismo, para desarrollar acciones que optimicen el uso de los materiales y recursos naturales, el desarrollo de nuevos modelos de negocio en el sector y el mejoramiento de la productividad y competitividad, para así generar mayores beneficios para los empresarios, las comunidades locales y las regiones, de manera que puedan enfrentar los retos estratégicos que se plantean en materia de gestión ambiental de manera sostenible.

Es importante aclarar que el camino de desarrollo de Colombia no ha beneficiado a todos sus territorios de manera pareja y el país se caracteriza por persistentes desigualdades sociales y económicas asociadas a sus territorios y regiones. Un ejemplo de ello es que las tasas de pobreza varían desde el 59,3% en Chocó y el 50,7% en el Cauca hasta el 8% en Santander y el 7,3% en Cundinamarca. La misma tendencia para las tasas de Necesidades Básicas Insatisfechas, mientras que Vaupés, Vichada y Chocó presentan 68,9%, 67,8% y 65,5% respectivamente, en Bogotá es tan baja como 3,5% (Plan sectorial de turismo, 2022).

De acuerdo con información analizada del sector turismo, se identifican bajos niveles de sostenibilidad y competitividad en las micro y pequeñas empresas de los corredores turísticos Nororiental (Santander - Norte de Santander) y el corredor Antioquia - Chocó, encontrando actividades turísticas no planificadas sin embargo, se considera que estos dos corredores turísticos tienen un gran potencial de desarrollo por sus valores naturales y culturales a la vez que se ha evidenciado una tendencia en el crecimiento de las actividades relacionadas con el turismo, razón por la cual se propende el apoyo para estos corredores a través de esta convocatoria.

Ahora bien, con el autodiagnóstico realizado en el marco de la política de Turismo Sostenible, hoy en día hay una deficiente gestión ambiental de la cadena de valor del turismo en Colombia, que afecta la conservación y uso del patrimonio natural, la productividad de los negocios turísticos y la sofisticación de la demanda del sector. Adicionalmente las actividades turísticas no planificadas afectan negativamente al medio ambiente, especialmente en alojamientos, generando impactos en recursos hídricos, contaminación del aire y generación de residuos. La falta de consideración de estas externalidades afecta la sostenibilidad del sector. Es necesario promover la conciencia ambiental entre empresarios y trabajar con instituciones gubernamentales, turistas y la comunidad local.

Desde el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo especialmente desde el Viceministerio de Turismo y Colombia Productiva se han orientado importantes esfuerzos para mitigar los impactos sociales, ambientales, económicos y culturales generando consciencia y una cultura ambiental entre los empresarios, en un trabajo conjunto con instituciones gubernamentales, tejido empresarial, comunidad residente y turistas, para avanzar en la implementación de acciones orientadas hacia la prevención, minimización y compensación de los impactos ambientales negativos, mejorar la productividad y competitividad a través de la implementación de buenas prácticas y cambios tecnológicos, contribuyendo al alcance de un turismo sostenible.

De acuerdo con lo anterior, se hace necesario desarrollar mecanismos de apoyo diferenciados que permitan avanzar en la consolidación de la sostenibilidad, innovación y desarrollo empresarial en las MiPymes, mejorando sus capacidades en la sostenibilidad y la competitividad de sus procesos, encontrando así oportunidades para la aplicación de instrumentos enfocados en apoyar la base del desarrollo económico como transferencia de conocimiento y la entrega de incentivos como capital productivo para fortalecer los servicios ofertados por las MiPymes del sector turístico.

2. GLOSARIO

Autodiagnóstico: El proceso de evaluación del estado actual en materia de gestión ambiental y sostenibilidad, que realiza la mipyme una vez se registra e ingresa al programa obteniendo como resultado un informe que contiene un análisis acerca de la información obtenida mediante el uso de la herramienta.

Asistencia Técnica: Apoyo y acompañamiento especializado que será realizado por gestores capacitados y vinculados a CAEM a las MiPymes del sector turismo que resulten beneficiarias de la presente convocatoria, mediante la implementación de acciones de sostenibilidad ambiental.

BPOS: Son una serie de acciones que pueden implementar las mipymes que buscan mitigar los efectos negativos sobre el medio ambiente, aumentar su productividad, aumentar su competitividad en torno a su actividad económica.

CAEM: Siglas de Corporación Ambiental Empresarial – CAEM, entidad operadora del proyecto en los aspectos técnicos.

Certificado de Existencia y Representación Legal: Es un documento expedido por la cámara de comercio que certifica la existencia de una persona jurídica e informa quien ejerce la representación legal entre otros aspectos relevantes de la empresa.

Consumo responsable: Es el uso racional y eficiente de cualquier tipo de recurso considerando aspectos de producción y consumo para la generación de bienes y servicios.

Contrapartida en valor monetario: Es el valor monetario que aportará cada mipyme para la implementación del proyecto de gestión ambiental y herramientas digitales.

Contrapartida en especie: Es el tiempo de atención a las visitas del gestor, reuniones, espacios de formación y actividades que aportará cada mipyme para implementación del proyecto de gestión ambiental.

Contrato tripartito: contrato de implementación firmado entre las partes involucradas, CAEM, el proveedor de la solución tecnológica a y el empresario beneficiario para el desarrollo e implementación del proyecto de gestión ambiental donde se definen los aportes, responsabilidades, productos, tiempos y obligaciones.

Criterios Habilitantes: Son los requisitos mínimos necesarios para la habilitación de las mipymes, deben cumplirse en su totalidad y permiten que las mipymes entren al proceso de selección.

Criterios de priorización: Son los estándares o medidas utilizadas para comparar, evaluar y preseleccionar las mipymes beneficiarias.

Economía circular: Es un modelo de consumo y de producción sostenible, en la cual se promueve la reducción del consumo de materias primas, el uso eficiente de los recursos y el aprovechamiento de los residuos – materiales generados.

Eficiencia energética: Hace referencia a las metodologías que se pueden aplicar para reducir el consumo de energía en la industria, comercio y las edificaciones. En otras palabras, es optimizar el uso de la energía maximizando la producción de bienes o servicios.

Emisiones de Gases Efecto Invernadero GEI: Componente gaseosos de la atmósfera tanto natural como antropogénico, que absorbe y emite radiación a longitudes de onda específica dentro del espectro de radiación infrarroja emitida por la superficie de la Tierra, la atmósfera y las nubes (ISO 14001:2020).

Estímulo: Recurso en especie otorgado para la implementación de medidas de mejora en la sostenibilidad de la mipyme

Gestión del consumo energético: Es un enfoque estratégico que asumen las organizaciones para mejorar en la administración del recurso energético y evitar el desperdicio. En el contexto actual se encuentra que la gestión energética resulta ser la forma más barata de ahorrar energía, pero la que requiere mayor responsabilidad.

Gestión de emisiones: Se refiere a la capacidad que se tiene desde una organización para cuantificar las emisiones de Gases Efecto Invernadero (GEI) de una actividad y, en consecuencia, tomar medidas para reducirlas, optimizando los recursos y reduciendo el impacto medioambiental de la actividad.

Gestión de residuos: La gestión de residuos es el conjunto de actividades y procesos dirigidos a recolectar, tratar, reciclar y disponer de manera adecuada los desechos generados por las actividades humanas. Su objetivo es minimizar el impacto negativo en el medio ambiente y la salud pública, promoviendo la reducción, reutilización y reciclaje de materiales.

Herramientas digitales: Son aplicaciones, programas o plataformas tecnológicas diseñadas para ayudar a las mipymes en diversas áreas de su operación. Estas herramientas pueden abarcar una amplia gama de funciones, desde la gestión de proyectos y la colaboración en equipo, hasta el marketing digital, la gestión de relaciones con los clientes (CRM), la contabilidad, la gestión de recursos humanos, entre otros.

Huella Hídrica: Es un indicador medioambiental del uso de agua dulce que se refiere al uso directo e indirecto del agua. Sirve para cuantificar el volumen de agua dulce que se usa para producir bienes y servicios de una mipyme o consumidos por un individuo o comunidad.

Huella de carbono: es un indicador que permite identificar el impacto ambiental de una organización en términos de emisiones de GEI (Gases Efecto Invernadero), causantes del Cambio Climático de origen humano, se expresa en toneladas de CO₂ equivalente anuales (tCO₂e/año). Para cuantificar dicha Huella de Carbono Corporativa, las metodologías de mayor reconocimiento y aplicación internacional son el *Estándar Corporativo de Contabilidad y Reporte de Gases Efecto Invernadero* del GHG Protocol y la NTC ISO 14064-1:2020.

Indicadores: Es una comparación entre uno o más tipos de datos que sirven para elaborar una medida cuantitativa o cualitativa comparable para determinar las características de la empresa en variables específicas con el fin de determinar su evolución como resultado de la intervención.

Intervención: Acompañamiento técnico especializado brindado por el gestor a las mipymes beneficiarias la transferencia de conocimiento e implementación de mejoras en acciones de economía circular (Gestión energética, gestión de emisiones y cálculo de huella de carbono, residuos u otros flujos de materiales y uso eficiente del agua) donde se incluye un autodiagnóstico empresarial ambiental, asistencia técnica especializada en las líneas seleccionadas para la intervención, capacitación y seguimiento a los resultados.

Línea de intervención: Corresponde a línea de asistencia técnica que podrá acceder la mipyme para el desarrollo del plan de acción y la implementación del proyecto de gestión ambiental: 1) Gestión energética; 2) Gestión de emisiones

y cálculo de huella de carbono; 3) Residuos u otros flujos de materiales y uso eficiente del agua con acompañamiento de CAEM.

Medidas de mejora en Sostenibilidad Ambiental: Corresponde a todo tipo de medida de mejora que aporte a la gestión ambiental de la mipyme beneficiaria. Ejemplo. En eficiencia energética: un cambio de luminarias; en gestión de emisiones: pasar de un horno a carbón a gas natural; en huella hídrica: la instalación de sistemas de recolección de aguas lluvias; en gestión de residuos: la instalación de puntos ecológicos y aprovechamiento de residuos.

Medida de mejora: Corresponde a una buena práctica operativa, cambios de equipos, adecuaciones de equipos que mejoren el desempeño ambiental de una mipyme.

Modelo tecnológico: Refiere al equipo, sistema o tecnología proyectada a instalar como proyecto de gestión ambiental para implementar las medidas de mejora en sostenibilidad ambiental.

Mipyme: Para efectos de esta convocatoria, es toda empresa o unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica en actividades del sector turístico ya sean comerciales o de servicios, en área rural o urbana.

MiPymes: Micro, pequeñas y medianas empresas de persona natural o jurídica clasificadas de acuerdo con el Decreto 957 de junio 5 de 2019, que suelen ser generadoras de empleo y contribuyen al crecimiento económico del país inscritas y/o constituida legalmente en Colombia.

Plan de Acción: Herramienta o instrumento de planificación realizado en conjunto entre la mipyme prestadora de servicio turístico y el gestor, para ordenar las actividades para la estructuración, desarrollo e implementación del proyecto y buenas prácticas operativas. Una vez cumplido este plan de acción se evaluará el desempeño de las empresas validando una mejora en su competitividad y sostenibilidad a través de indicadores definidos.

Prestador de servicio turístico: Es toda persona natural o jurídica que habitualmente proporcione, intermedie o contrate directa o indirectamente con el turista, la prestación de los servicios turísticos, el cual se encuentra obligado a inscribirse en el Registro Nacional de Turismo antes de iniciar sus operaciones.

Proyecto de gestión ambiental: Corresponden a la medida de mejora implementada por la mipyme, para efectos de este proyecto, puede ser correspondiente a una adaptación, cambio o instalación de una solución ambiental; como por ejemplo cambio de iluminarias de alta eficiencia, sistemas

de refrigeración eficientes, automatización de sistemas eléctricos, optimización en la gestión de la huella hídrica con sistemas ahorradores de agua, sistemas de recuperación de aguas lluvias, sistemas de recirculación de agua o en gestión de residuos como la disposición de puntos ecológicos, señalización, básculas, sistemas de almacenamiento de residuos entre otros.

RNT: Registro Nacional de Turismo.

3. DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria "Sostenibilidad en Mipymes Turísticas", tiene como objetivo mejorar la sostenibilidad ambiental y la competitividad en las mipymes del sector turístico, con prioridad en las de propiedad de mujeres y jóvenes en los corredores turísticos Antioquia, Chocó, Santander, Norte de Santander, Cundinamarca, Boyacá, Huila y Tolima.

El objetivo de la convocatoria busca:

- ✓ Apoyar a las MiPymes del sector turismo seleccionadas con asistencia técnica, elaboración de portafolio de acciones y buenas prácticas de economía circular a implementar.
- ✓ Facilitar la implementación de los planes de acción y mejora a través de un plan de estímulos y fuentes de financiación existentes para lograr el mejoramiento de la sostenibilidad ambiental y la competitividad y realizar el seguimiento a las acciones implementadas.
- ✓ Fortalecimiento de una cultura empresarial sostenible en el personal de las mipymes a través de la formación y capacitación en aspectos organizacionales, calidad del servicio, herramientas digitales y gestión ambiental para mejorar la competitividad de las MiPymes.
- ✓ Supervisión y seguimiento de las actividades mediante un acompañamiento por parte de un equipo técnico especializado.

El proyecto se desarrollará bajo la metodología de asistencia técnica que inicialmente hará un autodiagnóstico del desempeño ambiental para identificar una oportunidad de mejora en algún área ambiental de la organización.

Posteriormente se brindarán asistencia técnica especializada virtual o presencial en la temática de intervención seleccionada por la mipyme las cuales son:

- ✓ Gestión energética.
- ✓ Gestión de emisiones y cálculo de huella de carbono.
- ✓ Gestión de residuos u otros flujos de materiales y uso eficiente del agua.

La asistencia técnica consiste en identificar desde el autodiagnóstico cuales son las opciones de mejora, para así realizar con el empresario las medidas correspondientes para optimizar los procesos actuales y posteriormente ejecutar un proyecto que permita implementar acciones que mejoren el desempeño ambiental de las mipymes en la temática de intervención seleccionada.

Para este fin, el MINCIT a través de COLOMBIA PRODUCTIVA entregará por mipyme a la Corporación Ambiental Empresarial CAEM como operador del proyecto, recursos por valor de \$3.000.000, en donde \$1.200.000 serán destinados a la aplicación de instrumentos de gestión ambiental a través de herramientas digitales y \$1.800.000 para la implementación del proyecto de gestión ambiental para cada mipyme beneficiaria. El empresario beneficiario deberá aportar una contrapartida monetaria mínima por valor de \$1.500.000 destinada para la implementación del proyecto de gestión ambiental y herramientas digitales.

Nota 1: La Corporación Ambiental Empresarial CAEM será el operador del proyecto y es quien desplegará el acompañamiento técnico definido en la convocatoria.

4. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

4.1. Quienes pueden participar

A esta convocatoria se podrán inscribir todas aquellas micro, pequeñas y medianas empresas que sean prestadores de servicios turísticos con cámara de comercio y registro nacional de turismo vigente, legalmente constituidas a la fecha de inscripción y/o postulación, ~~con mínimo un año de existencia a la fecha de la postulación~~, domiciliada y con establecimiento comercial en uno de los departamentos priorizados (Antioquia, Chocó, Santander, Norte de Santander, Cundinamarca, Boyacá, Huila y Tolima) y que cuenten con ~~2 o más empleados~~ vinculados por recurso humano ~~bajo cualquier modalidad de contratación~~.

4.2. Quienes no pueden participar:

- Prestadores de Servicios Turísticos que pertenecen a la categoría de guías profesionales de turismo.
- Los servidores públicos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, patrimonios autónomos o entidades cooperantes que formulan la convocatoria.
- Los servidores públicos de las entidades territoriales del orden

departamental, distrital y municipal con vinculación vigente.

- Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de la presente convocatoria.
- Mipymes que estén actualmente siendo beneficiarias de proyectos de Ministerio de Comercio, Industria y Turismo que tengan acciones de economía circular (Gestión energética, gestión de emisiones y cálculo de huella de carbono, residuos u otros flujos de materiales y uso eficiente del agua, residuos nuevos modelos de negocios, ecodiseño, entre otros similares al objeto de la convocatoria).
- Mipymes que actualmente estén siendo beneficiadas a través de las siguientes convocatorias del Empretur: Turismo Comunitario Nacional y Litoral Pacífico.
- Cuando el proponente o el propietario de la mipyme se encuentre reportado en alguna de las listas de consulta de FIDUCOLDEX referidas a Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – LAFT.

4.3. Como participar

Para registrarse y postularse a la convocatoria tenga en cuenta los siguientes pasos:

- Ingresar a la página <https://convocatoriasturismo.mincit.gov.co> donde se encuentra disponible el enlace de la convocatoria.
- Lea detenidamente [Adenda 1 Modificación](#) "Documento técnico de la convocatoria No. 5 "Sostenibilidad en Mipymes Turísticas".
- En la misma página encontrará el botón de **Aplicar a la convocatoria**.
- Se presentará un formulario de postulación el cual deberá diligenciar paso a paso hasta el final. Por favor tenga a la mano los siguientes documentos para adjuntar a la postulación: Cámara de Comercio [expedida en el 2024 o 2025](#) y/o matrícula mercantil [expedida en el 2024](#) [vigente a la fecha de la postulación](#), documento de identidad del representante legal y Registro Nacional de Turismo (RNT) vigente [a la fecha de la postulación](#).
- La convocatoria estará habilitada para la presentación de postulaciones desde el 02 de julio de 2024 y hasta agotar cupos.
- Deberán completar el formulario de inscripción con los datos básicos de la mipyme y adjuntar la documentación solicitada por el programa.
- Al finalizar de manera exitosa el registro, el Sistema de Información evidenciará de manera automática la finalización de la postulación.

4.4. Documentación requerida para la postulación:

Para el proceso de postulación que se realizará a través del formulario que se encuentra en el enlace mencionado en el numeral 4.3. deberán ser cargados los siguientes documentos:

- Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición en el año 2024 o 2025 y/o matrícula mercantil vigente a la fecha de postulación que acredite la constitución y ~~con fecha de expedición en el año 2024.~~
- Copia del documento de identidad del representante legal legible por ambas caras.
- Registro Nacional de Turismo – RNT vigente a la fecha de postulación

Es importante que las mipymes que quieran postularse al proyecto tengan previamente los documentos listos para garantizar la inscripción de manera satisfactoria al proceso.

Nota 2: A través de la documentación administrativa, el participante autoriza al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, FONTUR, Colombia Productiva y CAEM para que ajuste los datos de identificación ingresados que no coincidan con los documentos de identificación aportados o que reposen en las bases de datos oficiales.

Nota 3: Con la presentación de la postulación, los participantes manifiestan que son titulares de los derechos morales y patrimoniales de autor sobre las obras participantes en las convocatorias o que cuentan con las respectivas autorizaciones y/o licencias de uso sobre las mismas, cuando a ello hubiere lugar.

Nota 4: El equipo delegado para la verificación documental por parte de CAEM, Colombia Productiva, FONTUR o el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo podrán comunicarse por cualquier medio con la persona postulante para solicitar aclaración o envío de información adicional.

Nota 5: Si presenta alguna dificultad durante el proceso de convocatoria escriba su caso al correo electrónico yuly.aguilera@ccb.org.co, ruth.tapias@ccb.org.co y laura.vargas@ccb.org.co.

Nota 6: La inscripción y cargue oportuno de los documentos administrativos, de acuerdo con las condiciones establecidas en la convocatoria, es responsabilidad

de los participantes.

5. METODOLOGÍA DE SELECCIÓN DE LAS MIPYMES

Con el fin de realizar la selección de las mipymes que participarán en el proyecto, se tendrán en cuenta las siguientes etapas:

5.1. ETAPA 1: Verificación de criterios habilitantes.

Para la selección de las 300 mipymes que serán objeto de autodiagnóstico de situación ambiental (ECOTEST), donde 100 mipymes tendrán autodiagnóstico y 200 mipymes tendrán autodiagnóstico, asistencia técnica y entrega del estímulo para la implementación de proyecto, se realizará la validación de los siguientes criterios habilitantes:

Tabla 1- Descripción de criterios habilitantes

No.	CRITERIOS HABILITANTES
1	Prestadores de servicios turísticos (excepto la categoría de guías profesionales de turismo) con Registro Nacional de Turismo activo. (Ver tabla 2)
2	Mipymes domiciliadas y con establecimiento ubicadas en uno de los siguientes departamentos: Antioquía, Chocó, Santander, Norte de Santander, Cundinamarca, Boyacá, Huila y Tolima.
3	Mipyme con cámara de comercio vigente y expedida en el año 2024 o 2025 y/o matrícula mercantil vigente y expedida en el año 2024 a la fecha de la postulación
4	Mipyme legalmente constituida con mínimo un año de existencia a la fecha de postulación y/o con inscripción de la matrícula mercantil mínimo de un año antes de la fecha de postulación
5	Mipyme clasificada como micro, pequeña o mediana mipyme, según el Certificado de Existencia y representación legal y/o la matrícula mercantil.
6	Manifiesto de aceptación de la condición de aportar como contrapartida en valor monetario Un Millón Quinientos Mil pesos \$1.500.000 para la implementación del proyecto de gestión y herramientas digitales.
67	Mipymes que cuenten con un recurso humano mínimo de dos (2) o más trabajadores bajo cualquier modalidad contractual.
8	Mipymes que cuenten con recurso humano (mínimo 1 persona) para atender los procesos, capacitaciones y reuniones previstas en el proyecto (máximo 3 horas por semana) durante mínimo 6 meses
79	Mipyme con establecimiento físico, donde se desarrolle la actividad comercial y se aplique la posible intervención si es seleccionada para el acompañamiento técnico.

A continuación, se relacionan las categorías de Prestadores de Servicios Turísticos habilitadas para poder participar en marco de la presente convocatoria:

Tabla 2- Categorías de Prestadores de Servicios Turísticos priorizados de conformidad con el artículo 2.2.4.1.1.13 del Decreto 1836 de 2021

No.	CATEGORÍAS DE PRESTADORES DE SERVICIO
1	Los hoteles, apartahoteles, hostales, centros vacacionales, campamentos, glamping, refugios, albergues, viviendas turísticas y otros tipos de hospedaje o alojamiento turístico.
2	Las agencias de viajes y turismo, agencias mayoristas y las agencias operadoras.
3	Las oficinas de representaciones turísticas.
4	Los operadores profesionales de congresos, ferias y convenciones,
5	Los arrendadores de vehículos para turismo nacional e internacional.
6	Los usuarios industriales, operadores y desarrolladores de servicios turísticos de las zonas francas.
7	Las mipymes promotoras y comercializadoras de proyectos de tiempo compartido y multipropiedad.
8	Las compañías de intercambio vacacional.
9	Las mipymes captadoras de ahorro para viajes y de servicios turísticos prepagados.
10	Los concesionarios de servicios turísticos en parques.
11	Las mipymes de transporte terrestre automotor especial, las mipymes operadoras de chivas y de otros vehículos automotores que presten servicio de transporte turístico.
12	Los operadores de parques temáticos, parques de ecoturismo y parques de agroturismo.
13	Las plataformas electrónicas o digitales de servicios turísticos.
14	Los restaurantes y bares que voluntariamente estén inscritos en el Registro Nacional de Turismo.
15	Los organizadores de bodas destino.

* Se exceptúa la categoría de guías profesionales de turismo.

Nota 7: Los documentos adjuntos al formulario de postulación al proyecto (Certificado de existencia y representación legal y/o matrícula mercantil, documento de identidad del representante legal y Registro Nacional de Turismo RNT) serán verificados y validados por el equipo asignado de CAEM.

Nota 8: En caso de cumplir con todos los criterios habilitantes mencionados en la tabla 1, se procederá con la validación de los criterios de priorización.

Nota 9: En caso de NO cumplir alguno de los criterios habilitantes mencionados en la tabla 1, la mipyme NO podrá participar en el marco del presente proyecto, por lo que no se continúa con el proceso de validación de criterios de priorización.

Nota 10: Serán asignados por departamento cupos equitativos en la etapa de habilitación, es decir (75) cupos para cada uno de los departamentos priorizados (Antioquia, Chocó, Santander y Norte de Santander), los cuales se mantendrán hasta un mes después de abierta la convocatoria, esto es hasta el 02 de agosto del 2024.

Nota 11: En caso de que al mes de abierta la convocatoria, no se completen los (75) cupos asignados para cada uno de los departamentos priorizados, se reasignarán por demanda dichos cupos en el resto de los departamentos priorizados que tengan más mipymes postuladas y así garantizar la asignación de la totalidad de los cupos disponibles para la presente convocatoria.

Nota 12: La reasignación de cupos obedecerá al orden de llegada el cual será validado según el registro cronológico de inscripción de cada una de las mipymes.

Nota 13: De presentarse inconsistencias en los documentos que adjunta la mipyme en la convocatoria, el equipo validador enviará un correo de notificación a la mipyme y ésta podrá postularse nuevamente cumpliendo con los criterios definidos. Se tendrá en cuenta la postulación que cumpla con las condiciones requeridas por la convocatoria.

5.2. Criterios de Priorización: Preselección de 300 mipymes:

Posterior a la verificación documental de los criterios habilitantes se tendrán dos grupos de preseleccionados, el grupo A correspondiente a la preselección de 200 mipymes que obtendrán autodiagnóstico de situación ambiental (ECOTEST), asistencia técnica e implementación del proyecto y el grupo B correspondiente a la preselección de 100 mipymes que obtendrán autodiagnóstico de situación ambiental (ECOTEST).

Esta división responde a la priorización que requiere el proyecto para mipymes del sector turístico, con prioridad en las de propiedad de mujeres y jóvenes ubicados en los corredores Antioquia- Chocó, Nororiental (Santander y Norte de Santander) y Central (Cundinamarca, Boyacá, Huila y Tolima) y a valores agregados en la mipymes que se consideran fundamentales para la ejecución.

5.2.1. Aplicación de criterios para priorización inicial del grupo:

Para la definición del grupo de preselección en el cual estará la mipyme postulada se verificarán y puntuarán los siguientes criterios:

Tabla 3- Criterios de Priorización

No.	CRITERIOS PARA PRIORIZACIÓN MIPYMES	
	CRITERIO	PUNTAJE
1	Sexo Representante legal	Se otorgarán 25 puntos a la mipyme que su representante legal sea mujer. Para aquellos representantes legales que no sean mujeres, se otorgarán 20 puntos .
2	Edad representante legal	Se otorgarán 25 puntos a la mipyme que su representante legal tenga entre 18 a 28 años. Para aquellos representantes legales que tengan una edad mayor a 28 años se otorgarán 20 puntos .
3	Municipio de ubicación de la mipyme	Se otorgarán 25 puntos a la mipyme que se encuentre ubicada en: • Uno de los municipios de los departamentos de Santander, Norte de Santander, Antioquia, Chocó, <u>Cundinamarca, Boyacá, Huila y Tolima</u> que estén incluidos en la estrategia nacional de Corredores Turísticos (Ver anexo 1, municipios pertenecientes a los corredores turísticos). • Uno de los municipios localizados dentro de las zonas geográficas priorizadas dentro de la estrategia "Territorios Turísticos de Paz (Ver anexo 1). Para aquellas mipymes que se encuentren ubicadas en otros municipios de los departamentos de Antioquia, Chocó, Santander, Norte de Santander, <u>Cundinamarca, Boyacá, Huila y Tolima</u> , no contemplados en las estrategias de "Corredores Turísticos" priorizados o "Territorios Turísticos de Paz", se otorgarán 10 puntos .

No.	CRITERIOS PARA PRIORIZACIÓN MIPYMES	
	CRITERIO	PUNTAJE
4	Antigüedad de constitución de la Mipyme	Se otorgarán 10 puntos a las mipymes que a la fecha de la postulación tengan más de dos (2) años de constitución Para aquellas mipymes que a la fecha de la postulación tengan igual o menos de dos (2) años de constitución, se les otorgarán 5 puntos .
5	Número de empleados	Se otorgarán 10 puntos a las mipymes que cuenten con más de 3 empleados. Para aquellas mipymes que cuenten de 2 a 3 empleados se les otorgarán 5 puntos . <u>Para aquellas mipymes que cuenten con menos de 2 empleados no se les otorgará ningún punto.</u>
6	Mipymes ubicadas en los departamentos priorizados por el Viceministerio de Comercio, Industria y Turismo.	Se otorgarán 5 puntos a las mipymes que se encuentren ubicadas en los departamentos de Chocó o Norte de Santander.

De acuerdo con el puntaje obtenido en razón a los anteriores criterios, las mipymes ocuparán un ranking de mayor a menor y serán ordenadas de acuerdo con el orden cronológico de su postulación (más antiguo al más reciente). El puntaje máximo para obtener por mipyme es de 100 puntos y el mínimo de ~~65~~60 puntos.

En este caso la preasignación al grupo se realizará conforme a los puntajes obtenidos a partir de la aplicación de los criterios anteriormente establecidos de la siguiente manera:

GRUPO A: Puntaje $\geq$ 60

GRUPO B: Puntaje $<$ 60

Semanalmente el equipo evaluador realizará un proceso de revisión y asignación de los puntajes para ir asignando los cupos de la convocatoria.

5.2.2. Aplicación de criterios para priorización final de grupo:

Para definir el grupo final de participación al que será asignado la mipyme se evaluarán los siguientes criterios a aquellas empresas priorizadas inicialmente al grupo A:

Tabla 1. Descripción de criterios para priorización final de grupos (A – B)

No.	CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN FINAL PARA GRUPO
1	<u>Puede aportar como contrapartida en valor monetario Un Millón Quinientos mil pesos \$1.500.000 para implementar el proyecto de gestión ambiental y herramientas digitales.</u> SI = Grupo A NO= Grupo B
2	<u>MiPymes que cuenten con recurso humano (mínimo 1 persona) para atender los procesos, capacitaciones y reuniones previstas en el proyecto (máximo 3 horas por semana) durante mínimo 6 meses</u> SI= Grupo A No=Grupo B

Si la mipyme cumple con los 2 criterios, se mantendrá en el grupo A, pero de no cumplir con uno de ellos, será automáticamente asignada al grupo B.

Semanalmente el equipo evaluador realizará un proceso de revisión y asignación de los puntajes para ir asignando los cupos de la convocatoria, para la selección del grupo A o B al que cada MiPymes sea asignado conforme a la aplicación de los criterios establecidos en las tablas 1, 2, 3 y 4.

• **GRUPO A - PRESELECCIÓN DE 200 MIPYMES PARA AUTODIAGNÓSTICO E INTERVENCIÓN**

Las 200 mipymes preseleccionadas que obtendrán autodiagnóstico de situación ambiental (ECOTEST), asistencia técnica e implementación del proyecto serán aquellas que tengan una puntuación igual o superior a ~~75~~ 60 puntos, que den cumplimiento a los criterios de priorización final de grupo; aquellas mipymes que cuenten mínimo con estos puntos harán parte del grupo A y ocuparán semanalmente los cupos donde el ranking responderá al valor obtenido de puntuación (mayor - 100 a menor - ~~75~~ 60) y al orden cronológico de su postulación (más antigua a más reciente).

En caso de que la mipyme obtenga una puntuación inferior a los ~~75~~ 60 puntos será asignada al grupo B correspondiente a la preselección de 100 mipymes para autodiagnóstico de situación ambiental (ECOTEST).

• **GRUPO B - PRESELECCIÓN DE 100 MIPYMES PARA AUTODIAGNÓSTICO**

Las 100 mipymes preseleccionadas que obtendrán autodiagnóstico de situación ambiental (ECOTEST), serán aquellas que hayan obtenido una puntuación inferior a ~~75~~ 60 puntos o que en su defecto hayan pasado al grupo (A) pero no cumplan con los criterios establecidos en la tabla 4. Descripción de criterios para

priorización final de grupos (A-B). y harán parte del grupo B.

Estas mipymes ocuparán semanalmente los 100 cupos disponibles para este grupo en donde el ranking responderá al valor obtenido de puntuación (menor a 75 60) y al orden cronológico de su postulación (más antigua a más reciente).

5.2.3. Aplicación Herramienta de autodiagnóstico: Selección de 300 mipymes

Las mipymes preseleccionadas (300) tanto del grupo A como del grupo B, recibirán un correo de confirmación para iniciar el proceso de autodiagnóstico de situación ambiental (ECOTEST). Las mipymes preseleccionadas, contarán con un plazo de **cinco diez (510) días hábiles** a partir de la fecha de notificación, para realizar el autodiagnóstico de situación ambiental (ECOTEST).

En caso de que las mipymes tengan inquietudes en el diligenciamiento del autodiagnóstico de situación ambiental (ECOTEST), profesionales del equipo acompañarán al empresario en su diligenciamiento.

La selección de las 300 mipymes, estará sujeta a la respuesta oportuna del diligenciamiento del autodiagnóstico de situación ambiental (ECOTEST) en su totalidad. Si la mipyme no da respuesta en el tiempo indicado en el presente documento de convocatoria, se notificará por medio de correo electrónico su retiro como mipyme preseleccionada y se dará el cupo a la mipyme que siga en el ranking, esto aplica para los dos grupos de preseleccionados.

5.3 SELECCIÓN DE LAS 300 MIPYMES BENEFICIARIAS

Luego del diligenciamiento satisfactorio del autodiagnóstico de situación ambiental (ECOTEST) se realizará el proceso de socialización de resultados de este; solamente para aquellas mipymes que están en el grupo A, se les dará viabilidad de manera conjunta con el empresario a la línea de intervención en la que se enfocará la implementación del proyecto de gestión ambiental. Para aquellas mipymes que hacen parte del grupo B, se construirá un portafolio con los hallazgos encontrados y las buenas prácticas identificadas, sin embargo, no se procederá con la selección de la línea de intervención ya que no se brindará este acompañamiento.

Adicionalmente, las 300 mipymes seleccionadas deberán cumplir con las siguientes consideraciones:

- Comprometerse a entregar la información solicitada por Ministerio de

Comercio Industria y Turismo, Colombia Productiva, FONTUR y/o CAEM, directamente o a través de una persona natural o jurídica autorizada.

- Conocer y aceptar las políticas de tratamiento de datos personales de Ministerio de Comercio Industria y Turismo, Colombia Productiva, FONTUR y CAEM.
- Que la mipyme y su representante legal, no se encuentren relacionados con actividades ilícitas, lavado de activos o financiación del terrorismo.

Colombia Productiva y CAEM podrán verificar la información suministrada sobre estos en las listas SARLAFT y podrán solicitar la información que considere pertinente para dicho fin, en cualquier momento. En caso de configurarse alguna de las circunstancias descritas de manera sobreviviente durante la intervención, se podrá terminar anticipadamente la intervención, sin que por este hecho Colombia Productiva y CAEM esté obligado a indemnizar por ninguna causa a la mipyme.

NOTA 14: Si a final de cada mes realizando un corte de postulaciones a la convocatoria se evidencia que hay cupos disponibles en el grupo A, y se evidencia que hay empresarios del grupo B que cuentan con los recursos para aportar al proyecto, se podrá analizar el caso en las reuniones de seguimiento que tiene Colombia Productiva y CAEM para determinar si es viable que el empresario pueda acceder al grupo A debido a que está habilitado por la convocatoria, cuenta con el dinero de contrapartida y manifiesta su interés de participar en las otras etapas del proyecto.

NOTA 15: Si dentro del grupo A se completa la participación de las 200 empresas y se evidencia que las empresas están interesadas en participar en el proyecto, se podrán asignar los cupos disponibles del grupo B, indicándole a las empresas que solamente reciben el diagnóstico Ecotest. Lo anterior siempre y cuando haya cupos disponibles.

6. FASES DEL PROGRAMA

6.1. Convocatoria, selección y autodiagnóstico ambiental (ECOTEST) para 300 mipymes

A las 300 mipymes seleccionadas se les realizará un autodiagnóstico de la situación ambiental a través de la herramienta digital ECOTEST. Esta herramienta permite recolectar información sobre el consumo y uso de los recursos energéticos e hídricos, materias primas e insumos utilizados en el proceso productivo, en el marco de la economía circular a las mipymes seleccionadas. A continuación, se explica más detalladamente esta actividad:

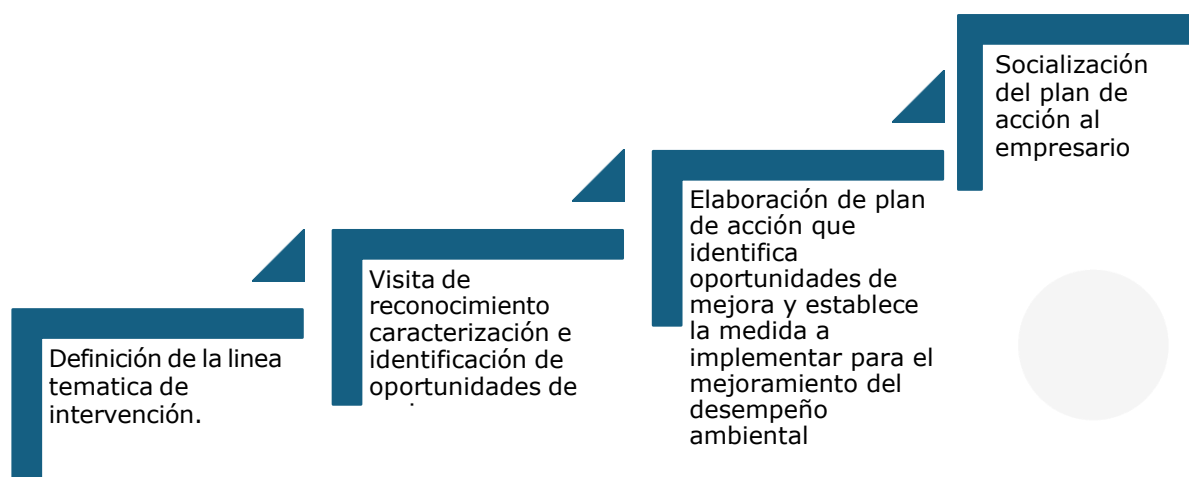
1. Registro de las mipymes y evaluación del cumplimiento de criterios habilitantes.
2. Las mipymes seleccionadas (300) recibirán un usuario y contraseña para de manera remota poder realizar el autodiagnóstico situacional en sostenibilidad empresarial a través de la herramienta ECOTEST en las cuales se evaluarán temas en gestión del consumo energético, gestión de la huella de carbono, gestión de la huella hídrica y optimización del manejo de residuos, es importante resaltar que son preguntas rápidas y sencillas que no requieren algún nivel de conocimiento técnico.
3. Posteriormente CAEM realizara un análisis de la información diligenciada y de los resultados obtenidos en el reporte de autodiagnóstico de cada mipyme.
4. A partir de los resultados consolidados de las 300 mipymes, CAEM construirá un portafolio con los hallazgos encontrados y las buenas prácticas identificadas.

6.2. Asistencia Técnica para 200 mipymes:

De acuerdo con los criterios de priorización se seleccionarán 200 mipymes para desarrollar los planes de acción y mejoramiento de corto, mediano y largo plazo en las temáticas propuestas por el programa. Partiendo de los resultados del autodiagnóstico realizado a cada mipyme en la etapa anterior, se definirá en conjunto con el empresario beneficiado del estímulo y la asesoría del gestor (CAEM), la temática de intervención a trabajar y la ruta de asistencia técnica y plan de acción.

Los planes de acción se construirán de manera conjunta con los empresarios e incluirán los siguientes elementos:

- (1) estrategia, (2) programa, (3) proyecto, (4) acción indicativa, (5) beneficios de la implementación de la acción, (6) recursos necesarios para la implementación de la acción, (7) responsable(s) de la implementación, (8) cronograma de implementación y (9) batería de indicadores.



A continuación, se describen las temáticas de intervención:

Temáticas de intervención	Objetivo
Gestión del consumo energético	Mejorar y optimizar el rendimiento de las mipymes mediante el autodiagnóstico de los procesos actuales, la verificación y validación de ahorros energéticos, implementación de medidas eficientes de gestión energética, seguimiento de variables energéticas y la identificación y alistamiento de proyectos de transición que permitan a las mipymes tener ahorros en sus costos y maximizar los beneficios percibidos de los ingresos de su operación. Los activos que podrán hacer parte de esta intervención son luminarias de alta eficiencia, sistemas de aire acondicionados, refrigeradores, hornos.
Gestión de emisiones y cálculo de huella de carbono.	La gestión de emisiones y cálculo de huella de carbono. para el sector turismo apoya en el cálculo, control y reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero derivadas de sus operaciones con el ánimo de disminuir sus impactos y mejorar su reputación siendo un factor decisivo para atraer a los viajeros que buscan opciones responsables con el medio ambiente. Los activos que podrán hacer parte de esta intervención son cambios de iluminación, extintores, aires acondicionados y demás equipos, entre otros.

Gestión de huella hídrica u Optimización del manejo de residuos	Acompañar al empresario a través de procesos de asistencia técnica en la medición de la huella hídrica. Estas mediciones tienen como objetivo principal ayudar a comprender y cuantificar el impacto de las actividades económicas sobre el recurso hídrico. Comprende la evaluación de la cantidad de agua consumida directa e indirectamente a lo largo de toda la cadena de valor, lo que permite comprender, medir y reducir su impacto sobre el recurso hídrico, además de promover gestión sostenible del agua y contribuir a la mitigación de los riesgos ambientales y sociales asociados al desarrollo de dichas actividades. Los activos y/o actividades de implementación que podrán hacer parte de esta intervención son instalación de micromedidor, sistemas de recolección de aguas lluvias, instalación de sistemas de cierre sectorizado e implementación de sistemas ahorradores automáticos entre otros. La optimización del manejo de residuos tiene como objetivo principal apoyar a la mipyme a gestionar de manera eficiente y sostenible los residuos generados como resultado de su proceso productivo, a través de alternativas enfocadas no solo en la reducción de estos, sino también en la correcta separación y disposición, con la promoción de prácticas aprovechamiento e incorporación de procesos. Los activos y/o actividades de implementación que podrán hacer parte de esta intervención son cambio o instalación de puntos ecológicos, cambio o instalación de composteras, cambios y/o centros de acopio entre otros.
--	---

Después de socializado el plan de acción, se identifica el proyecto a implementar en la mipyme beneficiaria y se realiza una evaluación técnica y financiera del proyecto. Para el desarrollo del proyecto El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo por medio de Colombia Productiva aporta \$3.000.000 el cual será distribuido entre la aplicación de herramientas de gestión así: Un millón doscientos mil pesos (\$ 1.200.000) pagado a CAEM para la aplicación de instrumentos de gestión ambiental para el desarrollo del inventario corporativo de emisiones o cálculo de huella hídrica o diagnóstico energético a través de herramientas digitales de CAEM, un millón ochocientos mil pesos (\$ 1.800.000) para la implementación de un proyecto de gestión a CAEM y la mipyme beneficiaria aporta \$1.500.000 en efectivo, de los cuales \$1.300.000 son para la implementación del proyecto de gestión ambiental y doscientos mil pesos (\$200.000) para la implementación de herramientas digitales.

Para la implementación se contratará un proveedor del servicio, quien tendrá la responsabilidad de suministrar, instalar y/o poner en marcha el modelo tecnológico contratado. Se realiza una medición de los resultados de la implementación y posteriormente se firma un documento entre las partes de entrega y recibo a satisfacción por parte de la mipyme.

A continuación, se ilustra las etapas de la fase de asistencia técnica.

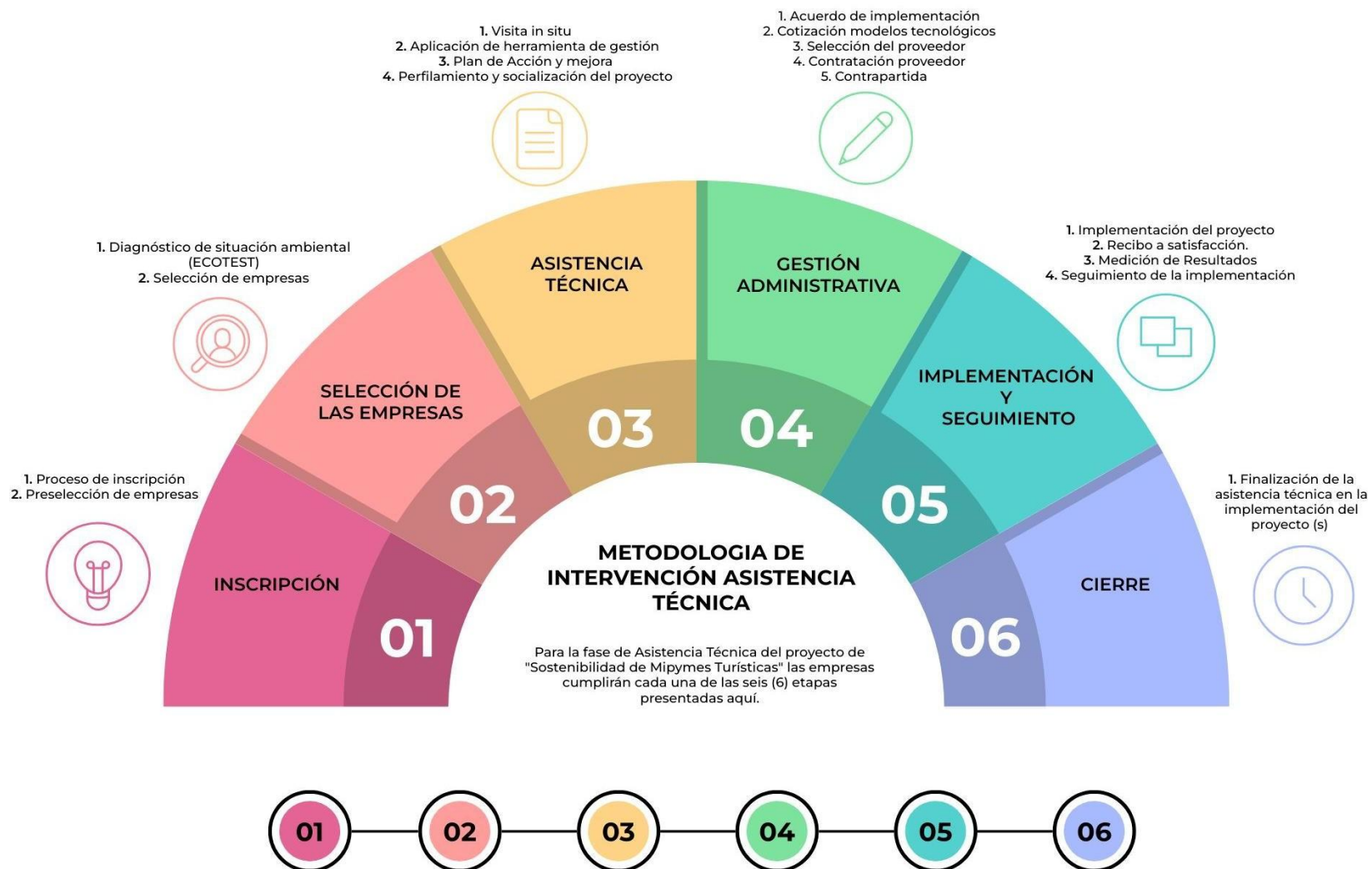


Ilustración 1. Etapas de la fase de asistencia técnica

6.3. Formación

Las 200 mipymes objeto de plan de mejora y asistencia técnica participan del programa formativo del proyecto que se realizará de manera digital a través de la plataforma Moodle – CAEM, la cual es una herramienta metodológicamente autónoma y dinámica para los participantes en las temáticas de gestión ambiental y economía circular, eficiencia energética, gestión de emisiones y herramientas digitales.



6.4. Construcción participativa de directrices del sistema de gestión de la calidad

Se desarrollará una metodología participativa para las mipymes que facilite la construcción e integración en su sistema de gestión de la calidad de las siguientes temáticas: 1) Calidad turística; 2) Gestión ambiental, 3) Atención turística. Asistencia técnica para la implementación de herramientas digitales

Adicional a la asistencia técnica para la implementación de medidas de mejora en gestión ambiental y el programa de formación, las 200 mipymes recibirán asesoría especializada para que implementen al menos una herramienta digital en la mipyme. A partir de los resultados del autodiagnóstico, se realizarán dos sesiones de asesoría técnica con cada mipyme para la implementación de una herramienta digital como pueden ser redes sociales o medios de pago.

Nota 164: Del monto de \$1.500.000 de inversión monetaria que por concepto de contrapartida económica aportará el empresario, se asignará el valor de \$200.000 a la implementación de herramienta (s) digital (es) para desarrollar mecanismos enfocados no solo en el posicionamiento de su modelo de negocio a través de técnicas de marketing digital, comercio electrónico y la creación de contenido de valor, sino que también les permita lograr un mejor alcance dirigido a clientes y/o proveedores internos y externos como actores de cambio empoderados en la promoción del turismo sostenible.

6.5. Seguimiento:

Para cada mipyme se realizará una visita de seguimiento in situ para corroborar los resultados de las medidas implementadas y revisar el debido funcionamiento del modelo tecnológico implementado.

Adicional se desarrollará y socializará la metodología y herramientas para el seguimiento autónomo que deberán desarrollar las mipymes a las medidas implementadas.

6.6. Evaluación:

La mipyme deberá diligenciar una encuesta de satisfacción para dar cierre a la participación de la mipyme en el proyecto.

7. RUBROS FINANCIABLES

Los rubros financiables deben estar asociados directamente con el plan de trabajo establecido teniendo en cuenta la medida de gestión ambiental seleccionada a implementar y la asesoría técnica especializada objeto de la convocatoria de "Sostenibilidad en MiPymes Turísticas" y podrán ser:

Línea estratégica 1: Fortalecimiento y/o mejoramiento productivo de los actores objeto del programa.

- Adquisición de servicios, herramientas y material que permitan fortalecer y/o mejorar estrategias de encadenamiento productivo.
- Dotaciones para mejorar la prestación de servicios turísticos y conexos.
- Diseño, producción, edición, emisión y reproducción de material que contribuyan al fortalecimiento y/o mejoramiento y generación de oportunidades comerciales de los atractivos, servicios y destinos turísticos.
- Paquetes de diseño/rediseño de imagen corporativa (isotipos, slogan) de la organización, de los beneficiarios enmarcados en estrategias de mejoramiento productivo.
- Otras acciones y estrategias de fortalecimiento y/o mejoramiento productivo siempre y cuando no estén definidas como rubros no cofinanciables de acuerdo con el Manual para la Destinación de Recursos y Presentación de Proyectos de FONTUR.

Línea estratégica 2: Procesos de entrenamiento, capacitación, formación, sensibilización y misiones académicas para mejorar las capacidades humanas y productivas.

- Entrenamiento, capacitación, formación, sensibilización y misiones académicas orientadas a fortalecer procesos asociativos.
- Entrenamiento, capacitación, formación, sensibilización y misiones académicas encaminadas a mejorar la productividad y sostenibilidad empresarial.
- Entrenamiento, capacitación, formación, sensibilización y misiones académicas que permitan generar visibilidad comercial, encadenamientos

productivos, procesos de articulación y otras conexiones de valor.

- Entrenamiento, capacitación, formación, sensibilización y misiones académicas orientadas a mejorar la prestación del servicio, desarrollar la oferta e implementar procesos de innovación y transformación digital.
- Otras acciones y estrategias de entrenamiento, capacitación, formación, sensibilización y misiones académicas siempre y cuando no estén definidas como rubros no cofinanciables de acuerdo con el Manual para la Destinación de Recursos y Presentación de Proyectos de FONTUR.

Línea estratégica 3: Diseño, fortalecimiento y/o implementación de actividades, experiencias, productos y servicios turísticos.

- Desarrollo de productos, experiencias y/o actividades turísticas, alistamiento, embellecimiento de atractivos turísticos o espacios para la realización de las experiencias y/o actividades que permitan diseñar y/o mejorar la oferta turística (no incluye construcciones ni infraestructura amarilla o intervenciones estructurales.)
- Adquisición de dotaciones, herramientas, equipos y servicios que permitan diseñar, fortalecer y/o implementar actividades, experiencias, productos y servicios turísticos en atractivos y destinos turísticos.
- Otras actividades que permitan mejorar fortalecer y/o implementar actividades, experiencias, productos y servicios turísticos siempre y cuando no estén definidas como rubros no cofinanciables de acuerdo con el Manual para la Destinación de Recursos y Presentación de Proyectos de FONTUR.

Línea estratégica 4: Innovación turística y transformación digital para el sector

- Adquisición de dotaciones, herramientas, equipos y servicios que permitan diseñar y/o mejorar la oferta e implementar procesos de innovación y transformación digital.
- Contratación de servicios tecnológicos para programas de innovación, información y desarrollo tecnológico para el turismo.
- Adquisición de dotaciones, herramientas, equipos y servicios enfocados a la medición de eficiencia energética, la huella hídrica, la huella de carbono

y demás prácticas que permita la mitigación del cambio climático.

- Adquisición de elementos especializados que permitan garantizar la seguridad en materia de gestión del riesgo, capacidad de carga en los atractivos, etc.
- Servicios, actividades y herramientas que permitan el desarrollo de acciones que contribuyan a la reactivación y reconversión verde y la economía circular en turismo.
- Otras acciones que permitan implementar procesos de innovación turística y transformación digital para el sector, siempre y cuando no estén definidas como rubros no cofinanciables de acuerdo con el Manual para la Destinación de Recursos y Presentación de Proyectos de FONTUR.

Nota 15: En cualquier línea, se podrán vincular otras actividades y/o elementos no descritos siempre y cuando correspondan a rubros financiables de acuerdo con el Manual para la Destinación de Recursos y Presentación de Proyectos de FONTUR.

7.1 Rubros no financiables

Para efectos de la presente convocatoria corresponden a rubros no financiables:

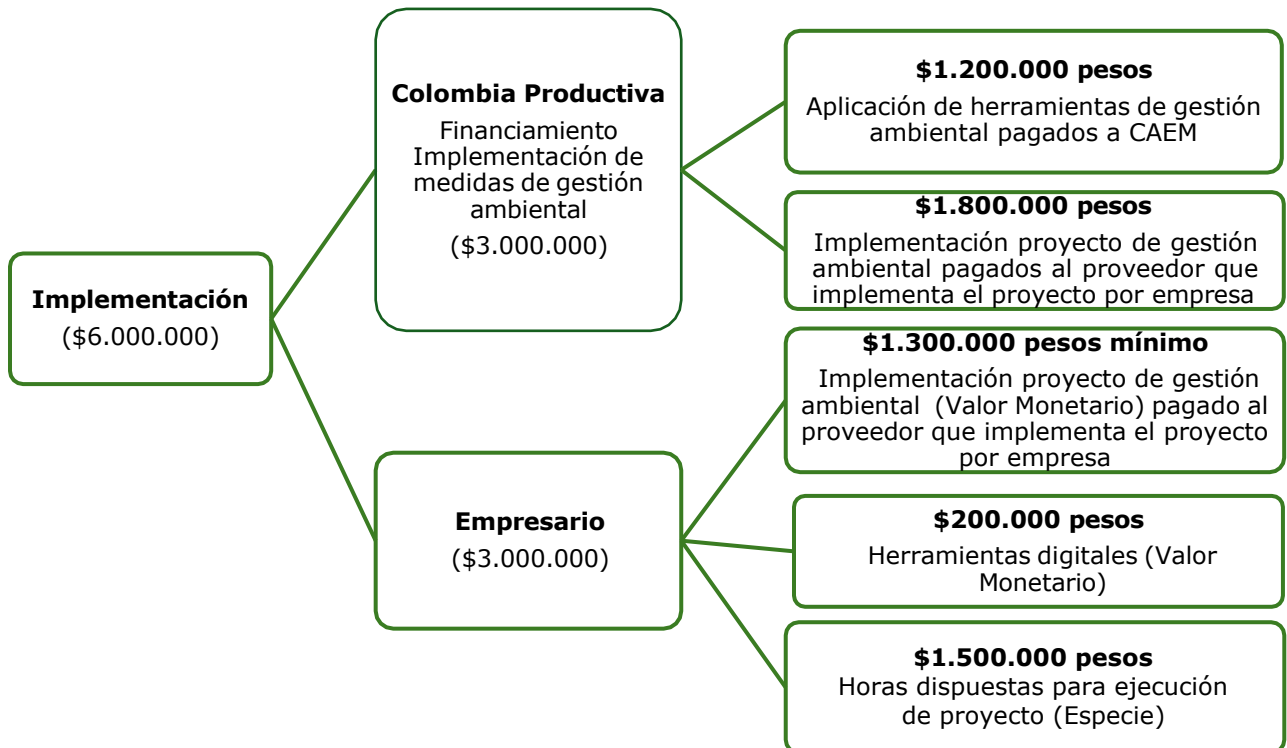
- Servicios públicos.
- Tiquetes en clase ejecutiva.
- Impuestos, aranceles, seguridad social o cualquier otra obligación de ley que no estén relacionados directamente con las actividades en la convocatoria.
- Inversiones en otras empresas.
- Compra de acciones, de bonos, de derechos de empresas y de otros valores mobiliarios.
- Cualquier rubro no relacionado con el proyecto de gestión ambiental que se vaya a implementar.

Nota 17: En todo caso los activos entregados como estímulo deberán responder al proyecto de gestión ambiental que se vaya a implementar.

Es importante precisar que el proyecto contempla la financiación del 100% del costo de la asistencia técnica que se refiere al acompañamiento especializado representado en mediciones, análisis, elaboración de informes y reportes, acompañamiento en estructuración e implementación del proyecto de gestión y

herramientas digitales, análisis de viabilidad y seguimiento a la implementación.

Adicional a esto, se financia el 50% del valor mínimo probado de los proyectos para la implementación de las mejoras establecidas para cada una de las mipymes.



Nota 185: Los rubros financiables con los recursos del proyecto para cada beneficiario deberán cumplir con lo descrito en el Manual para la Destinación de Recursos y Presentación de Proyectos - FONTUR.

8. RESPONSABILIDADES DE LOS BENEFICIARIOS

Será responsabilidad de los beneficiarios seleccionados para el proyecto las siguientes:

- a) Atender y disponer del tiempo necesario para la realización de las visitas de campo y levantamiento de la información.
- b) Velar por el mantenimiento, preservación y cuidado de los activos productivos entregados para el fortalecimiento de la mipyme.
- c) Cumplir con el desarrollo de las actividades del plan de trabajo.
- d) Cumplir con el tiempo de permanencia hasta la finalización del proyecto.
- e) No ceder, vender o entregar a un tercero los bienes entregados en el marco de esta convocatoria.
- f) Disponer de tiempo para el desarrollo de actividades que se ejecutarán con el gestor asignado
- g) Conceder autorización plena al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Colombia Productiva, FONTUR y CAEM para el uso de las obras, con todos los elementos que las componen, tales como: Fotografías, material audiovisual, video en lenguaje de señas colombiano, fonogramas, audio descripción, audio recorrido, textos, publicaciones, ilustraciones, música, y en general todo el contenido que sea sujeto de protección por el derecho de autor conforme a la normatividad que regula la materia en Colombia.

8.1. Mecanismo de seguimiento

El seguimiento técnico del proyecto se hará a través un equipo de profesionales especializados de Colombia Productiva y CAEM, quienes acompañarán el proceso para la correcta ejecución de las diferentes fases y actividades del proyecto para garantizar la correcta destinación de los estímulos otorgados a través de la convocatoria.

9. VIGENCIA

La presente convocatoria rige a partir de la fecha de su lanzamiento el 02 de julio de 2024, sin embargo, esta modificación al documento de convocatoria rige a partir de su publicación y finalizará el día que se otorgue el total de los cupos

disponibles (300 cupos totales, 100 para elaboración de diagnóstico, y 200 cupos con diagnóstico e implementación de proyecto y asistencia técnica)

10. ADENDAS

Para efectos de ajustes al presente documento, se publicarán adendas en la página web donde se encuentra dispuesta la convocatoria las cuales serán enumeradas de acuerdo con su expedición. Para facilitar la identificación de las modificaciones efectuadas, las mismas se escriben en color rojo y subrayado, lo que se ha suprimido y es objeto de modificación se encuentra tachado y se dejará en color negro así: ejemplo

11. ANEXOS

Anexo 1 – Listado de municipios pertenecientes a los corredores turísticos

<u>DEPARTAMENTOS</u>	<u>MUNICIPIOS</u>	
ANTIOQUIA	Angostura	Rionegro
ANTIOQUIA	Apartadó	San Carlos
ANTIOQUIA	Arboletes	San Jerónimo
ANTIOQUIA	Bello	San Luis
ANTIOQUIA	El Carmen de Viboral	San Pedro de los Milagros
ANTIOQUIA	Cocorná	San Rafael
ANTIOQUIA	Ciudad Bolívar	Santa Fe de Antioquia
ANTIOQUIA	Peñol	Sonsón
ANTIOQUIA	Retiro	Sopetrán
ANTIOQUIA	Envigado	Támesis
ANTIOQUIA	Fredonia	Turbo
ANTIOQUIA	Guatapé	Venecia
ANTIOQUIA	Jardín	Carolina del príncipe
ANTIOQUIA	Jericó	Andes
ANTIOQUIA	La Ceja	Puerto Berrio
ANTIOQUIA	Marinilla	Urrao
ANTIOQUIA	Medellín	Concepción
ANTIOQUIA	Necoclí	La Unión
ANTIOQUIA	Olaya	La Pintada
ANTIOQUIA	Puerto Triunfo	-
CHOCO	Acandí	Nuquí
CHOCO	El Carmen de Atrato	Juradó
CHOCO	Unguía	Quibdó
CHOCO	Bahía Solano	Tadó
SANTANDER	Barichara	Contratación
SANTANDER	Barrancabermeja	Oiba
SANTANDER	Bucaramanga	Simacota
SANTANDER	Cabrera	Gámbita
SANTANDER	Cepitá	Galán

SANTANDER	Charalá	Mogotes
SANTANDER	Curití	Villanueva
SANTANDER	Floridablanca	El Carmen de Chucurí
SANTANDER	Guadalupe	Betulia
SANTANDER	Los Santos	Málaga
SANTANDER	Páramo	San Andrés
SANTANDER	Piedecuesta	Lebrija
SANTANDER	San Gil	Matanza
SANTANDER	Girón	Charta
SANTANDER	San Vicente de Chucurí	Barbosa
SANTANDER	Socorro	El Peñón
SANTANDER	Tona	Florián
SANTANDER	Vélez	Puente Nacional
SANTANDER	Zapatoca	-
NORTE DE SANTANDER	Cácuta	Pamplonita
NORTE DE SANTANDER	Chinácota	Salazar
NORTE DE SANTANDER	Chitagá	Silos
NORTE DE SANTANDER	San José de Cúcuta	Villa del Rosario
NORTE DE SANTANDER	La Playa	Bochalema
NORTE DE SANTANDER	Mutiscua	Abrego
NORTE DE SANTANDER	Ocaña	Arboledas
NORTE DE SANTANDER	Pamplona	Toledo
BOYACA	Villa de Leyva	Corrales
BOYACA	Ráquira	Floresta
BOYACA	Turmequé	Gámeza
BOYACA	Tunja	Labranzagrande
BOYACA	Iza	Paya
BOYACA	Aquitania	Pisba
BOYACA	El Cocuy	Santa Rosa de Viterbo
BOYACA	Monguí	Socha
BOYACA	Paipa	Socotá
BOYACA	Tenza	Soracá
BOYACA	Santa María	Tasco
BOYACA	Chivor	Tibasosa
BOYACA	Somondoco	Toca
BOYACA	Garagoa	Tópaga
BOYACA	Miraflores	Tutazá
BOYACA	Ramiriquí	Ventaquemada
BOYACA	Duitama	Puerto Boyacá
BOYACA	Chiquinquirá	Otanche
BOYACA	Chíquiza	Sogamoso
BOYACA	Güicán	Cuitiva
BOYACA	Belén	Tota
BOYACA	Beteitiva	Chivatá
BOYACA	Busbanza	Cerinza
BOYACA	Pajarito	
CUNDINAMARCA	Guaduas	El Colegio
CUNDINAMARCA	Fusagasugá	La Calera
CUNDINAMARCA	Utica	Villeta
CUNDINAMARCA	Nilo	Sesquilé
CUNDINAMARCA	Bogotá	Nocaima
CUNDINAMARCA	Choachí	Nimaima

<u>CUNDINAMARCA</u>	<u>Guatavita</u>	<u>Sopó</u>
<u>CUNDINAMARCA</u>	<u>Suesca</u>	<u>Chía</u>
<u>CUNDINAMARCA</u>	<u>Nemocón</u>	<u>Girardot</u>
<u>CUNDINAMARCA</u>	<u>Zipaquirá</u>	<u>Ricaurte</u>
<u>CUNDINAMARCA</u>	<u>San Antonio del Tequendama</u>	<u>Ubaté</u>
<u>HUILA</u>	<u>Aipe</u>	<u>Garzón</u>
<u>HUILA</u>	<u>Villavieja</u>	<u>Isnos</u>
<u>HUILA</u>	<u>Neiva</u>	<u>San Agustín</u>
<u>HUILA</u>	<u>Rivera</u>	<u>Pitalito</u>
<u>HUILA</u>	<u>Yaguará</u>	<u>Palestina</u>
<u>HUILA</u>	<u>Paicol</u>	<u>=</u>
<u>TOLIMA</u>	<u>Prado</u>	<u>Libano</u>
<u>TOLIMA</u>	<u>Ibagué</u>	<u>Ambalema</u>
<u>TOLIMA</u>	<u>Carmen de Apicalá</u>	<u>San Sebastian de Mariquita</u>
<u>TOLIMA</u>	<u>Melgar</u>	<u>Honda</u>
<u>TOLIMA</u>	<u>Murillo</u>	<u>=</u>

Anexo 2 – Listado de municipios pertenecientes a Zonas Geográficas Priorizadas Territorios Turísticos de Paz

DEPARTAMENTOS	MUNICIPIOS
ANTIOQUIA	Apartado
ANTIOQUIA	Necoclí
ANTIOQUIA	Turbo
ANTIOQUIA	Carepa
ANTIOQUIA	Chigorodó
ANTIOQUIA	Dabeiba
ANTIOQUIA	Mutatá
ANTIOQUIA	San Pedro de Urabá
CHOCO	Acandí
CHOCO	Unguía
CHOCO	Nuquí
CHOCO	Riosucio
CHOCO	Bojayá
CHOCO	Istmina
NORTE DE SANTANDER	La playa
NORTE DE SANTANDER	Villa del Rosario
NORTE DE SANTANDER	Convención
NORTE DE SANTANDER	Teorama
NORTE DE SANTANDER	El Tarra
NORTE DE SANTANDER	El Carmen
NORTE DE SANTANDER	Sardinata
NORTE DE SANTANDER	El Zulia
<u>CUNDINAMARCA</u>	<u>Cabrera</u>
<u>CUNDINAMARCA</u>	<u>Chaguaní</u>
<u>CUNDINAMARCA</u>	<u>El Peñón</u>
<u>CUNDINAMARCA</u>	<u>Guayabal del Siquim</u>
<u>CUNDINAMARCA</u>	<u>Guayabetal</u>
<u>CUNDINAMARCA</u>	<u>La palma</u>

<u>CUNDINAMARCA</u>	<u>Medina</u>
<u>CUNDINAMARCA</u>	<u>Paratebueno</u>
<u>CUNDINAMARCA</u>	<u>Pulí</u>
<u>CUNDINAMARCA</u>	<u>Topaipí</u>
<u>CUNDINAMARCA</u>	<u>Viotá</u>
<u>BOYACÁ</u>	<u>Chivor</u>
<u>BOYACÁ</u>	<u>Labranzagrande</u>
<u>BOYACÁ</u>	<u>Pajarito</u>
<u>BOYACÁ</u>	<u>Paya</u>
<u>BOYACÁ</u>	<u>Pisba</u>
<u>HUILA</u>	<u>Algeciras</u>
<u>HUILA</u>	<u>Acevedo</u>
<u>HUILA</u>	<u>Baraya</u>
<u>HUILA</u>	<u>Colombia</u>
<u>HUILA</u>	<u>Hobo</u>
<u>HUILA</u>	<u>Isnos</u>
<u>HUILA</u>	<u>Tello</u>
<u>TOLIMA</u>	<u>Chaparral</u>
<u>TOLIMA</u>	<u>Planadas</u>
<u>TOLIMA</u>	<u>Ataco</u>
<u>TOLIMA</u>	<u>Rioblanco</u>
<u>TOLIMA</u>	<u>Anzoategui</u>
<u>TOLIMA</u>	<u>Cajamarca</u>
<u>TOLIMA</u>	<u>Casablanca</u>
<u>TOLIMA</u>	<u>Dolores</u>
<u>TOLIMA</u>	<u>Herveo</u>
<u>TOLIMA</u>	<u>Lérida</u>
<u>TOLIMA</u>	<u>Murillo</u>
<u>TOLIMA</u>	<u>Ortega</u>
<u>TOLIMA</u>	<u>Prado</u>
<u>TOLIMA</u>	<u>Roncesvalles</u>
<u>TOLIMA</u>	<u>Rovira</u>
<u>TOLIMA</u>	San Antonio
<u>TOLIMA</u>	Santa Isabel
<u>TOLIMA</u>	Venadillo
<u>TOLIMA</u>	Villahermosa
<u>TOLIMA</u>	.Villarica

La presente adenda se publica el 4 de febrero de 2025 en la página web www.colombiaproductiva.com y <https://convocatoriasturismo.mincit.gov.co>.

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO